



**MAT.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA.**

**ALGARROBO, 10 JUL 2018**

**DECRETO N°**

**4048**

**VISTOS:**



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 del 13.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2018.
6. Ordinario N° 69 de fecha 14.06.2018, Informa Viajes realizados por la Sociedad Excavaciones Peña Ltda.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°312/2018 de fecha 27.06.2018.
8. Ordinario N° 69 de fecha 14.06.2018, Informa Viajes realizados por la Sociedad Excavaciones Peña Ltda. Desde el 01.01.2018 hasta el 16.05.2018, con un total de 118 viajes.
9. Oficio N° 172 de fecha 21.06.2018, indicando que el pago debe realizarse por el servicio prestado a la Sociedad Excavaciones Peña Ltda. Por un total de 118 viajes según valor proporcional en relación a Licitación ID 377-75-LE17.
10. Ordinario N° 75 de fecha 27.06.2018, Informa Viajes no contabilizados realizados por la Sociedad Excavaciones Peña Ltda. Con un total 5 viajes que deben ser incorporados en el pago respectivo por los Servicios Prestados.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el municipio traslada directamente los residuos domiciliarios y voluminosos al relleno sanitario ubicado en el sector de los Molles, comuna de Valparaíso desde septiembre de 2017, por motivos de inconvenientes operacionales con el vertedero ubicado en la comuna de Cartagena.
2. Que, debido a la pérdida de un camión polibrazo municipal a causa de un siniestro, el departamento de Aseo y Ornato contó solo con el 50% de su capacidad de traslado de voluminosos todo el segundo semestre del año 2017. Lo que derivó en la necesidad de requerir la contratación del servicio de transporte. Situación que se ha prolongado durante el año 2018.
3. Que, en este orden de ideas, y con el fin de encomendar el traslado de voluminosos a un particular, se realizó un llamado a licitación pública en el año 2017, en virtud del cual se adjudicó el servicio de transporte de residuos voluminosos mediante proceso licitatorio ID 377-75-LE17, a la empresa Sociedad de Excavaciones Peña Ltda.
4. Que, el municipio se vio en la necesidad de continuar trasladando los voluminosos durante el año 2018, con el fin de evitar un problema de carácter sanitario, por lo que se llamó a una nueva licitación pública en el mes de febrero de 2018.
5. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, existe un período de tiempo, en el cual el mismo particular adjudicado e individualizado en el punto tercero del presente decreto, continuó prestando los servicios de traslado de voluminosos, pese a haber expirado su contratación, con el fin de evitar acumulación de residuos que pudieren afectar la salubridad de la comuna.
6. Que, la empresa Sociedad de Excavaciones Peña Limitada, realizó un total de 118 viajes de transporte de residuos voluminosos desde la comuna de Algarrobo hasta la Estación de Transferencia o Relleno Sanitario, ubicado en Camino la Pólvora S/N, Placilla, Valparaíso, lo que consta con los tickets de ingreso a dicho establecimiento.
7. Que, en atención a que el particular ha prestado efectivamente un servicio al municipio, pese a no existir un instrumento formal de contratación, es necesario reconocer por parte de esta entidad edilicia dichas prestaciones, y proceder a su pago íntegro, de manera de evitar un enriquecimiento injustificado por parte de esta corporación edilicia, por cuanto no mediaría contraprestación alguna a cambio de ellos.
8. Que, en este sentido la Contraloría General de la República ha sostenido en su dictamen 42.311 del año 2010, entre otros que es menester considerar que si los servicios en comento fueron efectivamente prestados aun cuando los contratos que les daban origen no estaban vigentes, la institución se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones que en los respectivos acuerdos de voluntades se pactaron.
9. Que, si bien el contrato primitivamente celebrado con la Sociedad Excavaciones Peña, es un contrato a suma alzada, por lo que se hace imposible calcular un valor unitario por viaje, para determinar el presupuesto disponible por parte del municipio en el marco del proceso licitatorio llevado a cabo el año 2017, se consideró un valor promedio unitario por viaje de \$273.700 IVA incluido, considerando en el servicio chofer, peoneta, peajes y combustible, esto atendido los precios de mercado por este tipo de servicios, y las características del contrato celebrado.





10. Que, el precio anteriormente mencionado por el servicio de transporte es favorable para la entidad, ya que solo en combustible del vehículo municipal se generaban gastos superiores a \$300.000 por el traslado de 5 contenedores y el valor fijado para pago del servicio por viaje asciende a \$273.700 IVA incluido, lo que equivale a la misma capacidad de carga, con menor gasto y reduciendo además en al menos un 70% el tiempo de traslado.
11. Que, en este orden de ideas, éste precio será la base de cálculo para pagar los viajes efectivamente realizados por la Sociedad de Excavaciones Peña Limitada, cuyos servicios no se enmarcaron en un proceso de contratación formal, y que ascienden a 118 viajes desde el período que abarca el 1 de enero de 2018 hasta el 16 de mayo de la misma anualidad.

**DECRETO:**

- I. Autorícese el pago a la Sociedad Excavaciones Peña Ltda. Rut 76.535.837-k con domicilio en El Boldo 2383 4 El Litre, Algarrobo, las facturas N° 462 de fecha 28.06.2018 por un monto total de \$32.296.600.- (treinta y dos millones doscientos noventa y seis mil seiscientos pesos) con impuesto incluido, por concepto de servicios prestados referidos en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Impútese presente gasto a la cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PFMM/U.C./JLRA/jlra.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Archivo.



4048

10 JUL 2018